MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3747-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 17 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERÍA", A LAS EMPRESAS CASA IMPERIAL S.A. PARA EL LOTE N.° 2 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA CENTROS REGIONALES" Y A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA PARA EL LOTE N.° 3 "ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA GUARDERÍA", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.° 1 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA", DE ACUERDO AL ARTÍCULO 30 INCISO "B " Y "C" DE LA LEY 2051/03.

Asunción 26 de julio de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 1399 de fecha 19 de julio de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa n.° 17 "Provisión y colocación de cortinas y alfombras para sedes del M.P. y adquisición de colchonetas para la Guardería", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."* y el Decreto Reglamentario 21909/03, así mismo, el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato****, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

Así también, según lo estipulado en el artículo 36 "De Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Igualmente, la Resolución DNCP N.° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11.

En ese sentido, la Dirección Administrativa según memorando D.A. N.° 1320/2017 y la Dirección de Centros Regionales del Ministerio Publico, según memorando C.G.R. N.° 695/2017, solicitaron el proceso del llamado para la "Provisión y colocación de cortinas y alfombras para sedes del M.P. y adquisición de colchonetas para la Guardería".

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con ID N.° 329.067, conforme a lo establecido en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y que sigue vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a lo que establece el Decreto 6657/17, asimismo, el Decreto Reglamentario 6715/17.

Por nota UOC N.° 949 de fecha 3 de mayo de 2017, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del segundo llamado a Contratación Directa n.° 17, para la provisión más arriba mencionada, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas, de fecha 31 de mayo del corriente y de Evaluación de fecha 30 de junio de 2017, para el procedimiento de Contratación Directa n.° 17 "Provisión y colocación de cortinas y alfombras para sedes del M.P. y adquisición de colchonetas para la Guardería", que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a las empresas CASA IMPERIAL S.A. y A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, de conformidad al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03 y declarar desierto el Lote n.° 1 según el artículo 30 inciso "b" y "c" de la mencionada ley.

A ese respecto, por memorando n.° 1224 de fecha 14 de julio de 2017, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de los Lotes n.° 2 y n.° 3, y la declaración desierto del Lote n.° 1 de la Contratación Directa n.° 17, para la provisión de referencia.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3747-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 17 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERÍA", A LAS EMPRESAS CASA IMPERIAL S.A. PARA EL LOTE N.° 2 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA CENTROS REGIONALES" Y A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA PARA EL LOTE N.° 3 "ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA GUARDERÍA", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.° 1 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA", DE ACUERDO AL ARTÍCULO 30 INCISO "B " Y "C" DE LA LEY 2051/03.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 199 de fecha 13 de julio de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa n.° 17 "**Provisión y colocación de cortinas y alfombras para sedes del M.P. y adquisición de colchonetas para la Guardería"**, a la empresa CASA IMPERIAL S.A., el **Lote n.° 2** "Provisión y colocación de cortinas para Centros Regionales", de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación, de fecha 30 de junio de 2017 y la firma de un Contrato Abierto, desde un monto mínimo de **Gs. 36.500.000.- (Guaraníes treinta y seis millones quinientos mil)** hasta el monto máximo de **Gs. 73.000.000.- (Guaraníes setenta y tres millones)**, en consideración de que han cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Para el **Lote n.° 3** a la empresa A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

Lote n.° 3	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Colchonetas	A&M	Nacional	Unidad	Unidad	36	165.000	5.940.000.-
							Total Guaranies	**5.940.000.-**

2.- DECLARAR desierto el **Lote n.° 1** "Provisión y colocación de alfombras para Dirección Administrativa", conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", incisos **b** y **c** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "... *a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato****, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

3.- AUTORIZAR. a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el Objeto de Gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2017, según la Ley 5554/16 y el Decreto 6657/17, que establece la vigencia de la mencionada ley para el Ejercicio Fiscal 2017.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el Contrato para el Lote n.° 2 y la Orden de Compra para el Lote n.° 3 emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

5.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a la entrega de los servicios prestados, sean obligadas según los créditos presupuestarios previstos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" que sigue vigente para el presente ejercicio fiscal, conforme lo establece el Decreto 6657/17; pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaría General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado